

**NO ABRA ESTE CUADERNILLO
HASTA QUE SE LE INDIQUE**



**PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA
ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA**

(Resolución de 22 de noviembre de 2011, BOE nº 298 de 12 de diciembre de 2011)

Granada 23 de Septiembre de 2012

SEGUNDO EJERCICIO

- 1) Según el Artículo 6.2 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades una vez aprobados los Estatutos entraran en vigor:
 - a) A partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.
 - b) A partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.
 - c) A partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.
 - d) A partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

- 2) Según el Artículo 8.3 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades para la creación, modificación y supresión de escuelas y facultades serán informados:
 - a) Las Universidades correspondientes.
 - b) La Conferencia General de Política Universitaria.
 - c) El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
 - d) El Consejo de Universidades.

- 3) Según el Artículo 14 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, el Consejo Social podrá:
 - a) Aprobar un plan anual de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la universidad y su entorno educativo y laboral.
 - b) Disponer de la oportuna información y asesoramiento de los órganos de evaluación de las Comunidades Autónomas y de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
 - c) Elaborar el presupuesto y la programación plurianual de la Universidad.
 - d) Elaborar las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender.

- 4) Según el Artículo 16 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, el Claustro Universitario:
 - a) Es el máximo órgano unipersonal de representación de la Comunidad Universitaria.
 - b) Está formado por un máximo de 300 miembros entre los que se encuentran el Rector, que lo presidirá, el Gerente y el Secretario General.
 - c) Podrá convocar con carácter ordinario elecciones a Rector a iniciativa de un tercio de sus componentes y con la aprobación de dos tercios
 - d) Ninguna de las anteriores es correcta

- 5) Según el Artículo 27 bis de la la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, con respecto a la Conferencia General de Política Universitaria:
- a) Su organización y funcionamiento se establecerán en su reglamento interno.
 - b) Elaborará un informe anual sobre la situación del sistema universitario y su financiación.
 - c) Planificará los criterios de coordinación sobre las actividades de evaluación certificación y acreditación reguladas en el Título V.
 - d) Podrá proponer que se soliciten informes o estudios del Consejo de Universidades.
- 6) Según el Título VI (de las enseñanzas y títulos) de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, el Gobierno previo informe del Consejo de Universidades:
- a) Regulará los procedimientos y las condiciones para la inscripción de los títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional en el RUCT.
 - b) Establecerá las directrices y las condiciones para la obtención de los títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.
 - c) Regulara las condiciones de homologación de títulos extranjeros de educación superior.
 - d) Ordenará publicar el plan de estudios una vez aprobado, en el Boletín Oficial del Estado y en el diario oficial de la Comunidad Autónoma.
- 7) Según el Artículo 42 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, no es cierto que:
- a) Para el acceso a la Universidad será necesario estar en posesión del título de bachiller o equivalente.
 - b) El Estudio en la Universidad es un derecho de todos los españoles.
 - c) La Conferencia General de Política Universitaria velará porque el procedimiento de admisión a los estudios universitarios de carácter oficial sea general, objetivo y universal.
 - d) Corresponde al Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, aprobar las normas para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respeto a los principios de publicidad, legalidad y capacidad.
- 8) Según lo dispuesto en el Artículo 48.3 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, la contratación de personal docente e investigador se hará mediante concurso público:

- a) Sí, en todo caso, y su convocatoria será comunicada al Consejo de Universidades.
 - b) Sí, excepto la figura de Profesor Ayudante Doctor, y su convocatoria será comunicada a la Conferencia General de Política Científica.
 - c) Si, excepto la figura de Profesor Visitante, y su convocatoria será comunicada al Consejo de Universidades.
 - d) No, en ningún caso mediante concurso público.
- 9) El personal docente e investigador con contrato laboral temporal según lo establecido en el Artículo 48.5 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, no podrá superar:
- a) El 49 por 100 del personal docente e investigador contratado.
 - b) El 49 por 100 de la plantilla docente.
 - c) El 40 por 100 del personal docente e investigador contratado.
 - d) El 40 por 100 de la plantilla docente.
- 10) Según lo señalado en el Artículo 48.2 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, no es una modalidad de contratación de personal docente e investigador en régimen laboral, específica del ámbito universitario, la figura de:
- a) Profesor Ayudante Doctor.
 - b) Profesor Visitante.
 - c) Profesor Emérito.
 - d) Profesor Contratado Doctor.
- 11) Según lo preceptuado en el Artículo 52 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, la contratación de profesores y profesoras contratados doctores se ajustará a las siguientes reglas: (Señale la respuesta correcta).
- a) Su contrato será a tiempo completo y de carácter fijo y se celebrará con profesores que reciban la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externo que la ley de la Comunidad Autónoma determine.
 - b) Su contrato será a tiempo completo y de carácter indefinido y se celebrará con doctores que reciban la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externo que la ley de la Comunidad Autónoma determine.
 - c) Su contrato será a tiempo parcial y de carácter fijo y se celebrará con profesores que reciban la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externo que la ley de la Comunidad Autónoma determine.

- d) Su contrato será a tiempo completo y de carácter temporal y se celebrará con investigadores que reciban la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externo que la ley de la Comunidad Autónoma determine.
- 12) Según lo establecido en el Artículo 57.2 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, los currículos de los miembros de las comisiones de acreditación, ¿han de hacerse públicos?:
- a) Sí, después de su nombramiento.
 - b) Sí, antes de su nombramiento.
 - c) Sí, de acuerdo con el procedimiento de acreditación que regule cada Comunidad Autónoma.
 - d) No han de hacerse públicos.
- 13) Contra las propuestas de las comisiones de acreditación, los solicitantes podrán presentar una reclamación, que una vez admitida, será valorada por una comisión que examinará el expediente relativo a la acreditación para velar por las garantías establecidas y podrá ratificar la propuesta o, en su caso, admitir la reclamación, todo ello en un plazo máximo de tres meses. ¿Ante quién podrán los solicitantes presentar la reclamación de acuerdo con lo establecido en el Artículo 66.1 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades?
- a) El Rector.
 - b) El Consejo de Gobierno.
 - c) El Rector, previo informe del Consejo de Universidades.
 - d) El Consejo de Universidades.
- 14) Según lo establecido en el Artículo 68.3 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, ¿quién regulará las bases del régimen general de dedicación del personal docente e investigador funcionario?
- a) La Universidad, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria.
 - b) El Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria.
 - c) El Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades y de la Comunidad Autónoma.
 - d) La Universidad, previo informe del Consejo de Universidades y de la Comunidad Autónoma.
- 15) Según lo establecido en el Artículo 74.2 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, con respecto a las retribuciones del personal de administración y servicios, los límites máximos del régimen retributivo de este personal serán determinados por:

- a) La Comunidad Autónoma y en el marco de las bases que dicte el Estado.
 - b) El Gobierno y en el marco de las bases que dicte la Comunidad Autónoma.
 - c) Cada Universidad.
 - d) La Universidad, en el marco de las bases que dicte la Comunidad Autónoma.
- 16) Los procedimientos de autorización para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de celebración de contratos con personas, Universidades o entidades públicas y privadas, así como los criterios para fijar el destino de los bienes y recursos que con ellos se obtenga, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 83.2 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, serán establecidos por:
- a) El Gobierno.
 - b) Los Estatutos.
 - c) La Conferencia General de Política Universitaria.
 - d) La Comunidad Autónoma.
- 17) ¿Podrá el profesorado de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado en aquéllas una posición equivalente a las de Catedrático o Profesor Titular de universidad formar parte de las comisiones encargadas de resolver los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios según lo preceptuado en el Artículo 89.2 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades?
- a) No, en ningún caso.
 - b) Sí, si existe acuerdo.
 - c) Sí, si así lo establecen las Universidades en sus Estatutos.
 - d) Sí, si así lo establecen las Comunidades Autónomas.
- 18) Según el Capítulo IV del Título I, de los Estatutos de la Universidad de Granada, no es cierto que:
- a) En los centros de educación superior adscritos, la supervisión de la docencia, la investigación y la actividad de creación artística, corresponderá a la Dirección del centro, que garantizará la calidad docente y la idoneidad del profesorado y del contenido de los programas.
 - b) La Universidad de Granada podrá establecer acuerdos de cooperación con centros, servicios y establecimientos, sanitarios o asistenciales, para garantizar el desarrollo de la enseñanza y la investigación en las distintas titulaciones de ciencias de la salud.
 - c) La creación, modificación o supresión de los centros mixtos e interuniversitarios, corresponde al Consejo de Gobierno.

- d) La creación, modificación y supresión de Centros Específicos, corresponde al Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.
- 19) Según el Artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Granada, no es competencia del Consejo Social:
- a) Aprobar las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender.
 - b) Aprobar las actividades de carácter económico de la Universidad y el rendimiento de sus servicios.
 - c) Aprobar las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad del estudiantado.
 - d) Aprobar el régimen general de precios de las enseñanzas propias.
- 20) Según el Título II, Capítulo I, Sección 2ª, de los Estatutos de la Universidad de Granada, el Consejo de Gobierno:
- a) Está formado por el Rector que lo preside, el Secretario General, el Gerente y un mínimo de cincuenta miembros de la propia comunidad universitaria.
 - b) El consejo de Gobierno, aprobará su Reglamento de Régimen Interno y funcionará sólo por Comisiones.
 - c) Una de sus competencias es la de aprobar la creación de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas.
 - d) Ninguna de las anteriores es correcta.
- 21) Según el Artículo 177 de los Estatutos de la Universidad de Granada, la Universidad de Granada adopta como principio rector de su organización docente:
- a) La fiabilidad de los currícula académicos de forma que permita, mediante la elaboración de planes estratégicos, la más adecuada formación de sus estudiantes y la respuesta a sus intereses formativos y profesionales.
 - b) La inclusión en los planes de estudios en que proceda, de enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como la creación de posgrados específicos.
 - c) La obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
 - d) La flexibilidad de los currícula académicos.
- 22) Según el Artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Granada, entre las competencias de la Junta de Facultad o Escuela no se encuentra:
- a) Aprobar las propuestas de creación, modificación o supresión de Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, cuando resulte afectado el Centro.

- b) Proponer convenios con otras entidades e instituciones.
 - c) Proponer límites de admisión y criterios de selección del estudiantado.
 - d) Formular propuestas referentes a las necesidades de provisión de plazas de personal de administración y servicios correspondientes al Centro.
- 23) Según el Artículo 81 de los Estatutos de la Universidad de Granada, respecto de la dispensa de obligaciones, es cierto que:
- a) El Rector gozará de dispensa total de docencia, investigación y demás obligaciones que, en su condición de Catedrático, pudieran corresponderle, sin ningún tipo de exigencia.
 - b) El Consejo de Gobierno siempre concede la dispensa total de sus obligaciones al Equipo de Gobierno.
 - c) El Rector, los miembros del Equipo de Gobierno, los Decanos de Facultad y los Directores de Escuela, Departamento e Instituto Universitario de Investigación, una vez acabado su mandato por finalización legal, podrán gozar durante un periodo lectivo de la dispensa concedida previa solicitud y autorización al Consejo de Gobierno.
 - d) El Consejo de Gobierno, a petición de los interesados y previo informe del órgano colegiado correspondiente y del Rector, podrá conceder dispensa parcial de tareas docentes e investigadoras a los Decanos de Facultades y Directores de Escuela, Departamento e Instituto Universitario de Investigación y a otros órganos unipersonales.
- 24) Según lo establecido en el Artículo 88 de los Estatutos de la Universidad de Granada, las elecciones a órganos de gobierno y representación de la Universidad de Granada se regirán, entre otros, por lo dispuesto en:
- a) El Reglamento Electoral que apruebe el Consejo de Gobierno y, con carácter supletorio, en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.
 - b) El Reglamento Electoral que apruebe la Junta Electoral y, con carácter subsidiario, en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.
 - c) El Reglamento Electoral que apruebe la Comunidad Autónoma y, con carácter subsidiario, en la Ley de Régimen Electoral General.
 - d) El Reglamento Electoral que apruebe la Junta Electoral y, con carácter supletorio, en la Ley de Régimen Electoral General.
- 25) ¿A quién corresponde determinar el número exacto de representantes a elegir en cada circunscripción, sector y, en su caso subsector, según lo establecido en el Artículo 94.4 de los Estatutos de la Universidad de Granada?

- a) Al Consejo de Gobierno, de acuerdo con los criterios establecidos por el Reglamento Electoral.
 - b) A la Junta Electoral de la Universidad, de acuerdo con los criterios generales establecidos por el Reglamento Electoral.
 - c) Al Consejo de Gobierno, de acuerdo con los criterios generales aprobados por la Junta Electoral.
 - d) A la Junta Electoral de la Universidad, de acuerdo con los criterios generales aprobados por el Consejo de Gobierno.
- 26) Según se establece en el Artículo 179 de los Estatutos de la Universidad de Granada, los centros elevarán al Consejo de Gobierno un informe razonado sobre el desarrollo de los planes de estudio y su adecuación a los fines inicialmente planteados. Dicho informe deberá expresar claramente:
- a) Los índices de permanencia de los alumnos en el centro y una explicación, en su caso, de los índices de fracaso académico.
 - b) Los índices de matriculación y abandono y, en su caso, una explicación sobre los índices de rendimiento académico.
 - c) Los resultados de las últimas evaluaciones realizadas, así como un plan de mejora que garantice la calidad y adecuación de las enseñanzas en los próximos cuatro años.
 - d) Un resumen de los índices estadísticos más importantes en la evolución de los estudiantes en cada titulación y, en todo caso, una explicación sobre los planes de mejora previstos para los próximos siete años.
- 27) La unidad de gestión de los recursos de información necesarios para que la comunidad universitaria pueda cumplir sus objetivos en materia de docencia, estudio, investigación y extensión universitaria y que cuenta entre una de sus finalidades la de colaborar en los procesos de creación del conocimiento, de acuerdo con lo indicado en el Título V (Servicios de Apoyo a la Comunidad Universitaria), de los Estatutos de la Universidad de Granada, es:
- a) La Biblioteca Universitaria.
 - b) El Archivo Universitario.
 - c) La Editorial Universitaria.
 - d) El Servicio de Informática y Redes de Comunicaciones.
- 28) Según lo preceptuado en el Artículo 233 de los Estatutos de la Universidad de Granada (Doctorado "Honoris Causa"), no es cierto que:
- a) Esta distinción será concedida a propuesta de los Centros, Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación y, excepcionalmente, del Rector.

- b) Esta distinción será concedida por el Claustro, previo acuerdo del Consejo de Gobierno.
 - c) Es la máxima distinción académica de la Universidad de Granada.
 - d) Los Doctores Honoris Causa no serán considerados miembros de la comunidad universitaria.
- 29) De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 236 de los Estatutos de la Universidad de Granada, la iniciativa para la reforma total o parcial de dichos Estatutos podrá ser: (Señalar la opción correcta).
- a) Acordada por un número de claustrales inferior a un tercio de los componentes del Claustro.
 - b) Acordada por el Claustro.
 - c) Promovida por un número de claustrales no inferior a un tercio de los componentes del Claustro.
 - d) Promovida por el Consejo de Gobierno.
- 30) De acuerdo con lo indicado en el Artículo 237 de los Estatutos de la Universidad de Granada con respecto al procedimiento de reforma de los mismos, la propuesta de reforma será dirigida mediante escrito al Rector. Recibido el proyecto de reforma, el Rector, previa comprobación de que reúne los requisitos formales necesarios, convocará en sesión extraordinaria al Claustro Universitario en un plazo:
- a) No inferior a treinta días ni superior a sesenta desde la fecha de su recepción.
 - b) No inferior a treinta días ni superior a sesenta desde la fecha de su propuesta.
 - c) No inferior a quince días ni superior a treinta desde la fecha de su recepción.
 - d) No inferior a quince días ni superior a treinta desde la fecha de su propuesta.
- 31) Indique la respuesta incorrecta en relación con la Comisiones de Selección que han de resolver los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios reguladas en el Artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada:
- a) Sus miembros deberán pertenecer al ámbito de conocimiento al que corresponda la plaza y, de forma excepcional y motivada a ámbitos del conocimiento afines.
 - b) Estarán formadas por, al menos, dos catedráticos o catedráticas de Universidad, las comisiones de selección al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
 - c) Serán aprobadas por el Consejo de Gobierno y nombradas por el Rector, teniendo en cuenta las propuestas mayoritarias y

minoritarias que, con carácter no vinculante, eleve el Consejo de Departamento.

d) Su composición deberá ajustarse al principio de autonomía de sus miembros.

32) El personal de administración y servicios, en el marco de la legislación vigente y en desarrollo de las singularidades y principios establecidos en los Estatutos de la Universidad de Granada en materia de selección, provisión, formación, movilidad y promoción profesional contará con un reglamento que, de acuerdo con el Artículo 150.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada:

a) Será aprobado por la Gerencia, a propuesta del Consejo de Gobierno, previa negociación con la representación de las trabajadoras y los trabajadores.

b) Será aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Gerencia, previa negociación con la representación de las trabajadoras y los trabajadores.

c) Será aprobado por el Consejo Social, a propuesta de la representación de las trabajadoras y los trabajadores, previa negociación con la Gerencia.

d) Será aprobado por el Consejo Social, a propuesta de la representación de las trabajadoras y los trabajadores, oída la Gerencia.

33) Según lo dispuesto en el Anexo I de los Acuerdos de ámbito andaluz que afectan al PAS de la Universidad de Granada: Acuerdos de Homologación, no es correcto afirmar que:

a) La propuesta de homologación y/o homogeneización se realiza estructurando al PAS en tres grandes ámbitos o sectores de la actividad administrativa, Administración, Biblioteca e Informática.

b) No se encuadre en el Intervalo 8º, nivel 15 el personal interino.

c) Los funcionarios de la Escala Administrativa que ocupen puestos de trabajo, obtenidos por concurso del intervalo 2º con Complemento de Destino 26 percibirán un Complemento Personal no absorbible igual a la diferencia entre los complementos de destino 27 y 26.

d) La forma de provisión de la plaza a la que ustedes aspiran será el concurso y se encuadrará en el intervalo 8º nivel 15.

34) De acuerdo con lo que se establece en el Anexo II de los Acuerdos de ámbito andaluz que afectan al PAS de la Universidad de Granada: Acuerdos de Homologación, con respecto a la percepción del complemento de homologación:

a) El periodo de cómputo y abono de dicho complemento será como mínimo cuatrimestral.

- b) El periodo de cómputo y abono dicho complemento será como mínimo trimestral.
 - c) El periodo de cómputo y abono de dicho complemento será como máximo cuatrimestral.
 - d) El periodo de cómputo y abono de dicho complemento será como máximo trimestral.
- 35) De acuerdo con lo que se establece en el Anexo IV de los Acuerdos de ámbito andaluz que afectan al PAS de la Universidad de Granada: Acuerdos de Homologación, con respecto a la acción social de sus empleados, no es cierto que:
- a) Su finalidad es mejorar sus condiciones educativas, culturales, sociales y en general promover el bienestar de sus empleados.
 - b) Los fondos destinados a acción social tienen la consideración de compensatorios.
 - c) Las ayudas de acción social tendrán carácter subsidiario.
 - d) Se aplicarán criterios de universalidad en su distribución.
- 36) De acuerdo con lo que se establece en el Anexo IV de los Acuerdos de ámbito andaluz que afectan al PAS de la Universidad de Granada: Acuerdos de Homologación, el órgano paritario de control y de interlocución y negociador con la Administración universitaria en materia de acción social es:
- a) La Comisión de Acción Social.
 - b) El Gabinete de Acción Social.
 - c) La Comisión de Colaboración Social.
 - d) El Gabinete de Ayuda Social.
- 37) De acuerdo con lo que se establece en el Anexo VI de los Acuerdos de ámbito andaluz que afectan al PAS de la Universidad de Granada: Acuerdos de Homologación, el Comité de Seguridad y Salud es:
- a) El órgano colegiado de participación y colaboración, destinado a la consulta anual sobre las actuaciones de los centros de trabajo en materia de Seguridad y Salud laboral.
 - b) El órgano paritario y colegiado de representación y colaboración, destinado a la consulta periódica sobre las actuaciones de los centros de trabajo en materia de prevención de riesgos laborales.
 - c) El órgano colegiado de control y promoción, destinado a la consulta anual sobre las actuaciones de los centros de trabajo en materia de Seguridad y Salud laboral.
 - d) El órgano paritario y colegiado de representación y participación, destinado a la consulta periódica sobre las actuaciones de los centros de trabajo en materia de prevención de riesgos laborales.

38) Las normas de permanencia de la Universidad de Granada para las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster, fueron aprobadas por:

- a) El pleno del Consejo Social en su sesión de 5 de abril de 2011 (propuesta aprobada en sesión extraordinaria del Consejo de gobierno de la Universidad de Granada, celebrada el 29 de noviembre de 2010. BOUGR nº 36, de 7 de diciembre de 2010).
- b) El pleno del Consejo Social en su sesión de 25 de abril de 2011 (propuesta aprobada en sesión extraordinaria del Consejo Social de la Universidad de Granada, celebrada el 29 de noviembre de 2010. BOUGR nº 36, de 7 de diciembre de 2010).
- c) El pleno del Consejo Social en su sesión de 15 abril de 2011 (propuesta aprobada en sesión extraordinaria del Consejo de gobierno de la Universidad de Granada, celebrada el 29 de noviembre de 2010. BOUGR nº36 de 7 de diciembre de 2010).
- d) El pleno del Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de abril de 2011 (propuesta aprobada en sesión extraordinaria del Consejo Social de la Universidad de Granada, celebrada el 26 de noviembre de 2010).

39) Según el artículo 2 de las normas de permanencia para las enseñanzas oficiales de grado y máster de la Universidad de Granada, la modalidad de estudio en régimen de dedicación a tiempo reducido:

- a) Está orientada exclusivamente a quienes deseen cursar cualquiera de los planes de estudios que ofrece la Universidad de Granada aunque su finalidad última sea, la obtención de un título universitario. Por ese motivo, la única limitación que se establece en términos de permanencia para los estudiantes a tiempo reducido será la disponibilidad de plazas vacantes.
- b) Tiene carácter excepcional y está orientada a quienes deseen cursar parte de los estudios que ofrece la Universidad de Granada sin que su finalidad última sea, necesariamente, la obtención de un título universitario. Por ese motivo, la única limitación que se establece en términos de permanencia para los estudiantes a tiempo reducido será la disponibilidad de plazas vacantes.
- c) Está orientada a quienes deseen cursar parte de los estudios que ofrece la Universidad de Granada, aunque su finalidad sea la obtención de un título universitario. Por ese motivo, en términos de permanencia no se establecerá ninguna limitación para los estudiantes a tiempo reducido.
- d) Tiene carácter excepcional y está orientada a quienes deseen cursar cualquiera de los planes de estudios que ofrece la Universidad de Granada sin que su finalidad última sea, necesariamente, la obtención de un título universitario. Por ese motivo, en términos de permanencia no se establecerá ninguna limitación para los estudiantes a tiempo reducido.

- 40) De acuerdo con el artículo 3 de las normas de permanencia para las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster de la Universidad de Granada, indique cual de las siguientes afirmaciones no es correcta:
- a) La no superación de la asignatura en la última convocatoria en la que se haya estado matriculado determinará la imposibilidad de continuar cualquiera de los estudios en la Universidad de Granada.
 - b) La Universidad garantizará un mínimo de dos convocatorias por curso académico para la evaluación de una determinada asignatura.
 - c) Para superar una determinada asignatura, un estudiante dispondrá de un máximo de 6 convocatorias, entre ordinarias y extraordinarias.
 - d) La matrícula de una determinada asignatura da derecho a 2 convocatorias de evaluación. Para el cómputo del máximo de 6 convocatorias se contabilizarán todas en las que matricule el estudiante, aunque no se presente a los procedimientos de evaluación y figure en las actas de evaluación con la anotación de "no presentado".
- 41) De acuerdo con lo establecido en las Normas de Permanencia de las enseñanzas de grado y máster de la Universidad de Granada, a efectos de determinar los semestres consumidos a que hacen referencia los artículos 5 y 6, señale la afirmación correcta:
- a) Los estudiantes procedentes de otras titulaciones o planes de estudio, a quienes se les reconozcan créditos en titulaciones de Grado o Máster regulados por el Real Decreto 1393/2007, se les restarán dos semestres por cada 30 créditos ECTS reconocidos en el proceso de transferencia y reconocimiento de créditos.
 - b) Los estudiantes procedentes de otras titulaciones o planes de estudio, a quienes se les reconozcan créditos en titulaciones de Grado o Máster regulados por el Real Decreto 1393/2007, se les restará un semestre por cada 60 créditos ECTS reconocidos en el proceso de transferencia y reconocimiento de créditos.
 - c) Los estudiantes procedentes de otras titulaciones o planes de estudio, a quienes se les reconozcan créditos en titulaciones de Grado o Máster regulados por el Real Decreto 1393/2007, se les restarán dos semestres por cada 60 créditos ECTS reconocidos en el proceso de transferencia y reconocimiento de créditos.
 - d) Los estudiantes procedentes de otras titulaciones o planes de estudio, a quienes se les reconozcan créditos en titulaciones de Grado o Máster regulados por el Real Decreto 1393/2007, se les restará tres trimestres por cada 30 créditos reconocidos en el proceso de transferencia y reconocimiento de créditos
- 42) De acuerdo con el art. 12 de las normas de permanencia de las enseñanzas de grado y máster de la Universidad de Granada, son funciones de la Comisión de Permanencia las siguientes:

- a) Resolver en los asuntos en que se interponga recurso de alzada.
 - b) Valorar, en cada caso, las medidas que resulten pertinentes para los estudiantes con discapacidad.
 - c) Aprobar, si lo estima oportuno, la reforma de estas Normas.
 - d) Hacer el seguimiento de la aplicación que hacen de estas Normas los distintos Centros e informar al Consejo Social.
- 43) De acuerdo con el Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la universidad de granada, en la movilidad entre titulaciones de la misma rama de conocimiento Se reconocerán automáticamente, y computarán a los efectos de la obtención de un título oficial de grado, los créditos correspondientes a materias de formación básica en las siguientes condiciones:
- a) La formación básica cursada y evaluada en su totalidad. En el supuesto de que el número de créditos de formación básica de la titulación de origen sea superior a los de la titulación de destino, el órgano competente, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la presente normativa, decidirá, previa solicitud del estudiante, qué materia o materias tendrán que cursarse y superarse para completar la formación básica.
 - b) Al menos 36 créditos de la formación básica cursada y superada. En caso de que la formación básica no se hubiera cursado y/o superado en su totalidad, se reconocerán todos los créditos correspondientes a las materias de formación básica cursadas y superadas, hasta un máximo de 36.
 - c) La formación básica cursada y superada en su totalidad. En el supuesto de que el número de créditos de formación básica de la titulación de destino sea superior a los de la titulación de origen, el órgano competente, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la presente normativa, decidirá, previa solicitud del estudiante, qué materia o materias tendrán que cursarse y superarse para completar la formación básica.
 - d) Como máximo 36 créditos de la formación básica cursada y superada. En caso de que la formación básica no se hubiera cursado y/o superado en su totalidad, se reconocerán todos los créditos correspondientes a las materias de formación básica cursadas y superadas.
- 44) De acuerdo con el art. 21 del Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la universidad de granada,
- a) Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios previos a los reconocimientos y transferencias de créditos ECTS, y en las adaptaciones de créditos previstas en el artículo 3. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la

- calificación será el resultado de realizar una media aritmética. En el supuesto de no existir calificación, no se hará constar ninguna y no se computará a efectos de media en el expediente.
- b) Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios previos a los reconocimientos y transferencias de créditos ECTS, y en las adaptaciones de créditos previstas en el artículo 3. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada. En el supuesto de no existir calificación, no se hará constar ninguna y no se computará a efectos de media en el expediente.
 - c) Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios previos a los reconocimientos y transferencias de créditos ECTS, y en las adaptaciones de créditos previstas en el artículo 3. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media aritmética. En el supuesto de no existir calificación, no se hará constar ninguna y se computará con la calificación de aprobado (5) a efectos de media en el expediente.
 - d) Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios previos a los reconocimientos y transferencias de créditos ECTS, y en las adaptaciones de créditos previstas en el artículo 3. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada. En el supuesto de no existir calificación, se hará constar la calificación de aprobado (5) y se computará a efectos de media en el expediente.
- 45) De conformidad con el art. 13 del Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la universidad de granada,
- a) Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores.
 - b) Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores
 - c) Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, incluso las que hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores.

- d) Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos cursados con anterioridad en enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores.
- 46) Según el art. 7 del Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la universidad de granada, Se podrán reconocer créditos por
- a) Participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 3 créditos del total del plan de estudios cursado. La Universidad, a través del Consejo de Gobierno, aprobará las actividades deportivas, culturales, de cooperación y otras similares que podrán ser objeto de reconocimiento en los estudios de grado
 - b) Participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado. La Universidad, a través del Consejo de Gobierno, aprobará las actividades deportivas, culturales, de cooperación y otras similares que podrán ser objeto de reconocimiento en los estudios de grado
 - c) Participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado. La Universidad, a través del Claustro Universitario, aprobará las actividades deportivas, culturales, de cooperación y otras similares que podrán ser objeto de reconocimiento en los estudios de grado
 - d) Participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado. La Universidad, a través de la Comisión de Grados, aprobará las actividades deportivas, culturales, de cooperación y otras similares que podrán ser objeto de reconocimiento en los estudios de grado.
- 47) De acuerdo con el art. 16 del Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la universidad de granada,
- a) Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en la Comisión Académica de las Enseñanzas de Posgrado de la Escuela de Posgrado. En este caso, dicho órgano resolverá previa propuesta de la Comisión del correspondiente Máster Universitario, de acuerdo con la normativa vigente.
 - b) Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en los Decanos y Directores de los Centros de la Universidad de Granada.

En este caso, dicho órgano resolverá previa propuesta de la Comisión Académica correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.

- c) Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela de Posgrado. En este caso, dicho órgano resolverá previa propuesta de la Comisión Académica del correspondiente Máster Universitario, de acuerdo con la normativa vigente.
 - d) Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en el Director de las Enseñanzas de Posgrado de la Escuela de Posgrado. En este caso, dicho órgano resolverá previa propuesta de la Comisión Académica del correspondiente Máster Universitario, de acuerdo con la normativa vigente.
- 48) De acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, la clave C1, se interpreta de la siguiente forma:
- a) Corre turnos
 - b) Convenio
 - c) Conocimiento de idiomas
 - d) Jornada continuada de mañana/tarde
- 49) En la adecuación técnica de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, en cuál de los siguientes puestos se suprime la clave OPL
- a) EG05.00.05 Oficina de Control Interno Responsable de Negociado.
 - b) SG08.01.03 Contratación e Inversiones Responsable de Negociado.
 - c) EG09.00.02 Extensión Universitaria Responsable de Negociado.
 - d) CA14.00.04 Facultad de Psicología Responsable de Negociado.
- 50) Por Resolución de 8 de septiembre de 2011, de la Universidad de Granada, se aprueba la modificación técnica puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, que afecta, entre otras a la Unidad Orgánica:
- a) CA14
 - b) CA04
 - c) CA10
 - d) CE03
- 51) De acuerdo con el artículo 1 de las Normas de aplicación de la relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, las siglas A4, se corresponde con:

- a) Administración Universitaria, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local (según convenio de movilidad).
 - b) Administración Universitaria: PAS UGR y PAS UNIVERSIDAD (Según convenio de movilidad).
 - c) Administración Universitaria: PAS UGR y PAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS (Según convenio de movilidad)
 - d) Administración Universitaria: PAS UGR.
- 52) De acuerdo con el artículo 1 de las Normas de aplicación de la relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, la clave E1 se utilizará para:
- a) Aquellos puestos cuyas funciones básicas sean la gestión y administración universitaria.
 - b) Para aquellos puestos que por tener atribuidas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial pueda ser desempeñado indistintamente por personal de administración y servicios funcionario o laboral, de cualquier escala o categoría
 - c) Para aquellos puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario adscrito a la Especialidad de Archivos y Museos.
 - d) Para aquellos puestos a desempeñar por personal de las Escalas de Bibliotecas.
- 53) De acuerdo con la disposición Adicional duodécima del R.D. 1393/2007 de 29 de octubre:
- a) Las titulaciones conjuntas creadas mediante consorcios internacionales en las que participen instituciones de Educación Superior españolas y extranjeras y que hayan sido evaluadas y seleccionadas por la Comisión Europea en convocatorias competitivas como programas de excelencia con el sello Erasmus Mundus, se entenderá que cuentan con el informe favorable de verificación a que se refiere el artículo 24 del presente real decreto.
 - b) Las titulaciones conjuntas creadas mediante consorcios internacionales en las que participen instituciones de Educación Superior españolas y extranjeras y que hayan sido evaluadas y seleccionadas por la Comisión Europea en convocatorias competitivas como programas de excelencia con el sello Erasmus Mundus, para su funcionamiento deberán incorporar el informe favorable de verificación a que se refiere el artículo 24 del presente real decreto.
 - c) Las titulaciones conjuntas creadas mediante consorcios nacionales en las que participen instituciones de Educación Superior españolas y/o extranjeras y que hayan sido evaluadas y seleccionadas por la Comisión Europea en convocatorias competitivas como programas

de excelencia con el sello Erasmus Mundus, para su funcionamiento deberán contar con el informe favorable de verificación a que se refiere el artículo 24 del presente real decreto.

- d) Las titulaciones conjuntas creadas mediante consorcios nacionales en las que participen instituciones de Educación Superior españolas y extranjeras y que hayan sido evaluadas y seleccionadas por la Comisión Europea en convocatorias competitivas como programas de excelencia, se entenderá que cuentan con el informe favorable de verificación a que se refiere el artículo 24 del presente real decreto.

54) De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, los títulos Universitarios serán expedidos:

- a) En nombre del Rey, por el Rector de la Universidad en que se hubiesen concluido las enseñanzas que den derecho a su obtención, de acuerdo con los requisitos básicos que respecto a su formato, texto y procedimiento de expedición se establezcan por el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades.
- b) En nombre del Rey, por el Rector de la Universidad en que se hubiesen concluido las enseñanzas que den derecho a su obtención, de acuerdo con los requisitos básicos que respecto a su formato, texto y procedimiento de expedición se establezcan por el Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo de Universidades.
- c) En nombre del Rey, por el Rector de la Universidad en que se hubiesen concluido las enseñanzas que den derecho a su obtención, de acuerdo con los requisitos básicos que respecto a su formato, texto y procedimiento de expedición se establezcan por el Gobierno, y en su caso, con el informe favorable del Consejo de Universidades.
- d) En nombre del Rey, por el Rector de la Universidad en que se hubiesen concluido las enseñanzas que den derecho a su obtención, de acuerdo con los requisitos básicos que respecto a su formato y texto se establezcan por el Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo de Universidades.

55) De acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, indicar cuál de las siguientes afirmaciones es correcta:

- a) De acuerdo con el artículo 46.2.j de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los estudiantes no podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades.

- b) Los planes de estudios tendrán 240 créditos, que contendrán toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba impartir: aspectos básicos de la rama de conocimiento, materias obligatorias u optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de Grado u otras actividades formativas.
 - c) Si se programan prácticas externas, éstas tendrán una extensión máxima de 60 créditos y deberán ofrecerse preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios
 - d) El trabajo de fin de Grado tendrá al menos 36 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.
- 56) De acuerdo con el art. 25 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, la evaluación del plan de estudios se realizará
- a) Por una Comisión formada por expertos del ámbito académico. Dichos expertos serán evaluadores dependientes de las universidades y de reconocido prestigio designados en cada caso por la ANECA o por los respectivos órganos de evaluación.
 - b) Por una Comisión formada por expertos del ámbito académico y profesional. Dichos expertos serán evaluadores independientes y de reconocido prestigio designados en cada caso por la ANECA o por los respectivos órganos de evaluación.
 - c) Por una Comisión formada por expertos del ámbito administrativo y profesional. Dichos expertos serán evaluadores independientes y de reconocido prestigio designados en cada caso por la ANECA y por los respectivos órganos de evaluación.
 - d) Por una Comisión formada por expertos del ámbito académico. Dichos expertos serán evaluadores independientes y de reconocido prestigio designados en cada caso por la ANECA y por los respectivos órganos de evaluación.
- 57) De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en:
- a) Planes de estudios que serán aprobados por las universidades, con sujeción a las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 de la Ley Orgánica 6/2001, modificada por la Ley 4/2007, de Universidades. Los títulos a cuya obtención conduzcan, deberán ser inscritos en el RUTC, todo ello de acuerdo con las previsiones contenidas en este Real Decreto.
 - b) Planes de estudios que serán aprobados por las universidades, con sujeción a las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la

correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 de la Ley Orgánica 4/2001, modificada por la Ley 6/2007, de Universidades. Los títulos a cuya obtención conduzcan, deberán ser inscritos en el RUTC y acreditados, todo ello de acuerdo con las previsiones contenidas en este Real Decreto.

- c) Planes de estudios que serán elaborados por las universidades, con sujeción a las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, modificada por la Ley 4/2007, de Universidades. Los títulos a cuya obtención conduzcan, deberán ser inscritos en el RUCT y acreditados, todo ello de acuerdo con las previsiones contenidas en este Real Decreto.
- d) Planes de estudios que serán elaborados por las universidades, con sujeción a las normas y condiciones que establezca la Comunidad Autónoma a propuesta del Conferencia General de Política Universitaria. Dichos planes de estudios habrán de ser autorizados por el Consejo de Universidades y verificados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, modificada por la Ley 4/2007, de Universidades. Los títulos a cuya obtención conduzcan, deberán ser inscritos en el RUTC, todo ello de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 6/2001.

58) De acuerdo con el artículo 15 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Máster Universitario:

- a) Tendrán entre 60 y 126 créditos, que contendrá toda la formación teórica que el estudiante deba adquirir: materias obligatorias, materias optativas, seminarios, trabajos dirigidos, trabajos de fin de máster, actividades de evaluación, y otras que resulten necesarias según las características propias de cada título.
- b) Tendrán entre 60 y 120 créditos, que contendrá toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: materias obligatorias, materias optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajos de fin de máster, actividades de evaluación, y otras que resulten necesarias según las características propias de cada título.
- c) Tendrán entre 120 y 240 créditos, que contendrá toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: materias obligatorias, materias optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajos de fin de máster, actividades de evaluación, y otras que resulten necesarias según las características propias de cada título.

- d) Tendrán entre 60 y 180 créditos, que contendrá toda la formación teórica, práctica y académica que el estudiante deba adquirir: materias obligatorias, materias optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajos de fin de máster, actividades de evaluación, y otras que resulten necesarias según las características propias de cada título.
- 59) De acuerdo con el art. 25 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, contra la resolución de verificación,
- a) La Universidad podrá recurrir ante la Presidencia del Consejo de Universidades, en el plazo de un mes desde su notificación. En el caso de ser admitida a trámite la reclamación, ésta será valorada por una comisión designada al efecto por dicho órgano y formada por expertos que no hayan intervenido en la evaluación que ha conducido a la resolución negativa.
 - b) La Universidad podrá recurrir ante la Secretaría General de Universidades, en el plazo de un mes desde su notificación. En el caso de ser admitida a trámite la reclamación, ésta será valorada por una comisión designada al efecto por dicho órgano y formada por expertos que no hayan intervenido en la evaluación que ha conducido a la resolución negativa.
 - c) La Universidad podrá recurrir ante el Consejo de Universidades, en el plazo de dos meses desde su notificación. En el caso de ser admitida a trámite la reclamación, ésta será valorada por una comisión designada al efecto por La Secretaría General de Universidades y formada por expertos que no hayan intervenido en la evaluación que ha conducido a la resolución negativa.
 - d) La Universidad podrá recurrir ante el Consejo de Universidades, en el plazo de tres meses desde su notificación. En el caso de ser admitida a trámite la reclamación, ésta será valorada por una comisión designada al efecto por dicho órgano y formada por expertos que no hayan intervenido en la evaluación que ha conducido a la resolución negativa.
- 60) De acuerdo con el artículo 6 del R.D. 1892/2008, de 14 de noviembre, podrán presentarse a la prueba de acceso a la universidad:
- a) Quienes estén en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 27 y 50.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, o título equivalente a estos efectos.
 - b) Quienes estén en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, o título equivalente a estos efectos.
 - c) Quienes estén en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 17 y 50.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, o título equivalente a estos efectos.

- d) Quienes estén en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 28 y 50.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, o título equivalente a estos efectos.
- 61) De acuerdo con el art. 9.5 del R.D. 1892/2008, de 14 de noviembre,
- a) En las Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, la administración educativa podrá establecer opcionalmente y sin que perjudique la calificación obtenida en los cuatro ejercicios anteriores, un quinto ejercicio referido a la lengua cooficial. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.
 - b) En las Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, la administración educativa podrá establecer la obligatoriedad de un quinto ejercicio referido a la lengua cooficial. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.
 - c) En las Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, la administración educativa podrá establecer opcionalmente un quinto ejercicio referido a la lengua cooficial. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.
 - d) En las Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, la administración educativa deberá establecer la obligatoriedad de un quinto ejercicio referido a la lengua cooficial. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.
- 62) De acuerdo con el artículo 15 del R.D. 1892/2008, de 14 de noviembre, la Conferencia Sectorial de Educación y la Conferencia General de Política Universitaria:
- a) Podrán establecer un procedimiento por el que se realicen más de dos convocatorias anuales de la totalidad de la prueba o de alguna de sus fases.
 - b) Deberá establecer un procedimiento por el que se realicen más de dos convocatorias anuales de la totalidad de la prueba o de alguna de sus fases.
 - c) Podrán establecer un procedimiento por el que se realicen más de dos convocatorias anuales de la totalidad de la prueba, no de cada una de sus fases.
 - d) Podrán establecer un procedimiento por el que se realicen más de dos convocatorias anuales de alguna de las fases de la prueba, no de su totalidad.
- 63) De acuerdo con el art. 16 del R.D. 1892/2008, de 14 de noviembre, Las Administraciones educativas constituirán en sus respectivos ámbitos de gestión una comisión organizadora de la prueba de acceso, que estará integrada por:

- a) Representantes de las universidades públicas, de la Administración educativa, del profesorado de bachillerato de centros públicos y otros expertos de acuerdo con las normas que establezcan las Administraciones educativas.
 - b) Representantes de las universidades públicas y privadas, de la Administración educativa, del profesorado de bachillerato de centros públicos y otros expertos de acuerdo con las normas que establezcan las Administraciones educativas.
 - c) Representantes de las universidades públicas, del profesorado de bachillerato de centros públicos, privados y concertados y otros expertos de acuerdo con las normas que establezcan las Administraciones educativas.
 - d) Representantes de las universidades públicas y privadas, de la Administración educativa universitaria, del profesorado de bachillerato de centros públicos y privados y otros expertos de acuerdo con las normas que establezcan las Administraciones educativas.
- 64) De acuerdo con el art. 20 del R.D. 1892/2008, de 14 de noviembre,
- a) El estudiante procedente de los sistemas educativos a los que se refiere este artículo no necesitará tramitar la homologación de sus títulos para acceder a las universidades españolas. Sin embargo, la homologación de dichos títulos al título de Bachiller español será necesaria para otras finalidades diferentes del acceso a la universidad, sin que la exención de la prueba de acceso condicione en ningún sentido dicha homologación.
 - b) El estudiante procedente de los sistemas educativos a los que se refiere este artículo necesitará tramitar la homologación de sus títulos para acceder a las universidades españolas.
 - c) El estudiante procedente de los sistemas educativos a los que se refiere este artículo no necesitará tramitar la homologación de sus títulos para acceder a las universidades españolas. La homologación de dichos títulos al título de Bachiller español no será necesaria para otras finalidades diferentes del acceso a la universidad, ya que la exención de la prueba de acceso condiciona dicha homologación.
 - d) El estudiante procedente de los sistemas educativos a los que se refiere este artículo necesitará tramitar la homologación de sus títulos para acceder a las universidades españolas. Ya que la homologación de dichos títulos al título de Bachiller español será necesaria para otras finalidades diferentes del acceso a la universidad, y la exención de la prueba de acceso no condiciona en ningún sentido dicha homologación.
- 65) De acuerdo con el art. 45 del R.D. 1892/2008, de 14 de noviembre,

- a) Los estudiantes que habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superados, al menos, el 20% de los créditos correspondientes a primer curso, y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno. Todo lo anterior, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad tenga establecidas.
 - b) Los estudiantes que habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superados, al menos, seis créditos y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno. Todo lo anterior, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas.
 - c) Los estudiantes que habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superados, como máximo, seis créditos y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno. Todo lo anterior sin tener en cuenta las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas.
 - d) Los estudiantes que habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superados, al menos, doce créditos y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno. Todo lo anterior, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas.
- 66) De acuerdo con del R.D. 1892/2008, de 14 de noviembre,
- a) El tercer ejercicio de lengua extranjera a que hace referencia el artículo 9.3 no incluirá la valoración de la comprensión y expresión oral, hasta el curso académico 2011-2012.
 - b) El tercer ejercicio de lengua extranjera a que hace referencia el artículo 9.3 incluirá la valoración de la comprensión y expresión oral dos cursos después de la implantación del bachillerato establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, es decir, en el curso académico 2012-2013.
 - c) El tercer ejercicio de lengua extranjera a que hace referencia el artículo 9.3 incluirá la valoración de la comprensión y expresión oral en el curso académico 2013-2014.
 - d) El tercer ejercicio de lengua extranjera a que hace referencia el artículo 9.3 incluirá la valoración de la comprensión y expresión oral en el curso académico 2012-2013.
- 67) Según se establece en Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, el significado de RUCT es:

- a) Registro Único de Centros y Títulos.
 - b) Registro Universal de Centros y Títulos.
 - c) Registro Universitario de Centros y Titulaciones.
 - d) Registro de Universidades Centros y Títulos.
- 68) Según se establece en La disposición adicional vigésima de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, el régimen organización y funcionamiento del RUCT:
- a) Será regulado por el Gobierno.
 - b) Será regulado por el Ministerio de Educación y Ciencia.
 - c) Será regulado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.
 - d) Será regulado por el Consejo de Universidades.
- 69) Según se establece en el artículo 1 del Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, en relación con el RUCT, señale la afirmación incorrecta:
- a) Podrán inscribirse, a petición del Consejo de Universidades, otros títulos de carácter no oficial, a efectos informativos.
 - b) Tendrá carácter público y de registro administrativo.
 - c) Está constituido por el conjunto de las inscripciones de los elementos referidos en el artículo 1 del R.D. 1509/2008 de 12 de septiembre y demás diligencias que deban practicarse.
 - d) En él se incluirá la información actualizada relativa al sistema universitario español.
- 70) Según se establece en el artículo 2 del Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, en relación con el RUCT, señale la afirmación correcta:
- a) Estará constituido por tres apartados y cinco secciones.
 - b) Seguirá el sistema de registros asentables, correspondiendo a cada asiento una inscripción en el libro en el que constarán los datos no previstos en la legislación aplicable.
 - c) Dentro de la sección de Títulos existirá una subsección para los títulos correspondientes a enseñanzas no oficiales.
 - d) Una de las cinco secciones estará destinada a los títulos extranjeros.
- 71) Según se establece en el artículo 3 del Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, la inscripción en el RUCT:
- a) Tendrá efectos jurídicos respecto de la validez de los títulos.
 - b) Tendrá efectos constitutivos respecto de la creación de títulos universitarios oficiales.

- c) Tendrá efectos académicos sobre la validación jurídica de universidades, centros y títulos.
 - d) Ninguna de las afirmaciones anteriores es correcta.
- 72) Cuando de los datos existentes en el RUCT se detecten irregularidades o se derive el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, según se dispone en su artículo 5.4:
- a) El Gobierno adoptará las medidas oportunas para promover, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes, la anulación, cuando proceda, de las correspondientes inscripciones y llevar a cabo las acciones legales que resulten pertinentes.
 - b) El Consejo de Universidades adoptará las medidas oportunas para promover, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes, la anulación, cuando proceda, de las correspondientes inscripciones y llevar a cabo las acciones legales que resulten pertinentes.
 - c) El Ministerio de Educación y Ciencia adoptará las medidas oportunas para la corrección, cuando proceda, de las correspondientes inscripciones, e instará al órgano competente para llevar a cabo las acciones legales que resulten pertinentes.
 - d) Ninguna de las afirmaciones anteriores es correcta.
- 73) Los datos registrales relativos a la creación o el reconocimiento de Universidades, según se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1509/2008 de 12 de septiembre, serán trasladados al RUCT por:
- a) El Rector de la Universidad.
 - b) El Gobierno.
 - c) El órgano competente de la Administración Educativa responsable.
 - d) El Consejo de Universidades.
- 74) Según lo establecido en el Título I de la Resolución de 24 de junio de 2008, del Rector de la Universidad de Granada, por la que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicios de esta universidad, señale la afirmación incorrecta:
- a) Las Cartas de Servicios son documentos que tienen por objeto, entre otros, informar al usuario sobre los servicios públicos que gestiona la Universidad de Granada.
 - b) Las Cartas de Servicios son de aplicación, entre otros, a los servicios universitarios establecidos en el Capítulo V del Título I de los Estatutos de la Universidad de Granada.
 - c) Las Cartas de Servicios son documentos que tienen por objeto, entre otros, informar al usuario sobre los compromisos de calidad que se ofrecen en relación con la prestación de los servicios públicos que gestiona la Universidad de Granada.

- d) Las Cartas de Servicios son de aplicación a los servicios administrativos y Unidades administrativas que integran la estructura establecida en la vigente Relación de Puestos del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.
- 75) Según lo establecido en el artículo 4.1 de la Resolución de 24 de junio de 2008, del Rector de la Universidad de Granada, por la que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicios de esta universidad:
- a) En las cartas de servicio deberá incluirse la Visión de la Unidad prestadora del servicio.
 - b) En las cartas de servicios se incluirán los derechos generales de los usuarios regulados en el Título V de los Estatutos de la Universidad de Granada.
 - c) En las cartas de servicio se deberá indicar claramente la forma de acceso a las oficinas donde se prestan cada uno de los servicios y, en su caso, los medios de transporte.
 - d) En las cartas de servicio se deberá incluir necesariamente la relación de todas las Unidades que prestan servicios en la Universidad de Granada.
- 76) Según lo establecido en el artículo 5 de la Resolución de 24 de junio de 2008, del Rector de la Universidad de Granada, por la que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicios de esta universidad, a quién le corresponde identificar y redactar los principales servicios que presta cada Unidad:
- a) A la Comisión Interna de Carta de Servicios.
 - b) Al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
 - c) Al Director de secretariado de Evaluación de Servicios.
 - d) A un equipo de trabajo constituido en la Unidad funcional correspondiente.
- 77) Según lo establecido en el artículo 5.5 de la Resolución de 24 de junio de 2008, del Rector de la Universidad de Granada, por la que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicios de esta universidad, no formará parte de la Comisión Interna de Carta de Servicios para la valoración e informe de una Carta de Servicios:
- a) Un/a representante de Gerencia.
 - b) Cuatro miembros titulares, designados por el Rector, del Personal de Administración y Servicios.
 - c) Cuatro personas usuarias designadas por el Rector de entre los miembros de la Comunidad Universitaria.
 - d) El responsable de la Unidad que haya elaborado la Carta de Servicios.

- 78) Según lo establecido en el artículo 6 de la Resolución de 24 de junio de 2008, del Rector de la Universidad de Granada, por la que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicios de esta universidad, señale la afirmación incorrecta:
- a) Las Cartas de Servicios serán aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.
 - b) Las Cartas de Servicios serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
 - c) Las Cartas de Servicios surtirán plenos efectos una vez publicadas en el BOE.
 - d) Las cartas de Servicios serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.
- 79) Según lo establecido en el artículo 9 de la Resolución de 24 de junio de 2008, del Rector de la Universidad de Granada, por la que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicios de esta universidad, el seguimiento de las cartas de servicio se realizará:
- a) Por las Unidades que cuenten con Carta de Servicios aprobada y publicada que realizarán un control continuo del grado de cumplimiento de los compromisos declarados en la carta de servicios.
 - b) Por la Comisión interna de Carta de Servicios que realizará un control continuo del grado de cumplimiento de los compromisos a través de los indicadores establecidos al efecto.
 - c) Por el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que realizará un control continuo del grado de cumplimiento de los compromisos a través de los indicadores y del análisis de las reclamaciones por incumplimiento de éstos.
 - d) Por la Comisión interna de Carta de Servicios que realizará un control continuo del grado de cumplimiento de los compromisos a través de los indicadores establecidos al efecto, del análisis de las reclamaciones por incumplimiento de aquéllos y de las evaluaciones de la satisfacción de las personas usuarias.
- 80) En relación con el Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios que presta el PAS de las Universidades Públicas de Andalucía (CPMCS), señale la afirmación incorrecta:
- a) Existirán cuatro tramos a efectos retributivos y cuatro niveles organizativos.
 - b) Los Responsables, en representación de las personas que conforman las unidades funcionales o agrupaciones creadas al efecto, formalizarán con la dirección un compromiso o pacto por objetivos.

- c) Cada uno de los niveles tendrá asociados unos objetivos de obligado cumplimiento para todas las Universidades Públicas de Andalucía.
 - d) En cada uno de los niveles establecidos podrán añadirse objetivos de cualquier tipo que respondan a necesidades específicas de cada Universidad.
- 81) En relación con el Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios que presta el PAS de las Universidades Públicas de Andalucía (CPMCS), señale la afirmación incorrecta:
- a) Elaborar el manual de procesos de la unidad es una exigencia para la obtención del tercer nivel.
 - b) La evaluación de competencias de todo el personal de la unidad es una exigencia del tercer nivel.
 - c) El establecimiento de una gestión por procesos es una exigencia del tercer nivel.
 - d) Superar una evaluación del desempeño, relacionada con las competencias establecidas para el puesto de trabajo, de las personas de la unidad, es una exigencia del cuarto nivel.
- 82) En relación con el Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios que presta el PAS de las Universidades Públicas de Andalucía (CPMCS), con carácter general, todas las actividades que den origen a la percepción de cantidades en concepto de productividad habrán de ser:
- a) Concordantes con los planes estratégicos y operativos de cada Universidad y con las disposiciones que los desarrollen.
 - b) Concordantes únicamente con el Plan Estratégico de la Universidad.
 - c) Incluidas en el Plan Estratégico de la Universidad.
 - d) Incluidas en las disposiciones de desarrollo del Plan Estratégico de cada Universidad.
- 83) Según se establece en el acuerdo por el que se establece el Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios (CPMCS), un funcionario interino con dos años de antigüedad ininterrumpida en la Universidad de Granada en el año 2010, ¿Habría tenido derecho a percibir en dicho año el importe correspondiente al cuarto tramo del complemento de productividad, habiendo prestado servicios durante 5 meses en una Unidad que haya acreditado y superado los requisitos establecidos para dicho tramo?:
- a) Tendría derecho a percibir sólo la parte proporcional al tiempo trabajado en la unidad.
 - b) No hubiera podido cobrar el cuarto tramo ya que en 2010 sólo era posible solicitar la acreditación de hasta el tercer nivel.

- c) No tendría derecho al percibo de dicho complemento ya que el tiempo efectivo de servicios en la mencionada unidad, no es superior a seis meses durante el año.
 - d) Independientemente del tiempo trabajado en la Unidad tendría derecho a percibir el importe correspondiente al cuarto tramo en su totalidad.
- 84) Según se establece en el acuerdo por el que se establece el Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios (CPMCS), un trabajador con contrato laboral que haya prestado servicios en la UGR desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2011, en una Unidad que ese año no pudo superar los objetivos correspondientes al tercer tramo, ¿tendría derecho al cobro del complemento de productividad en dicho año?:
- a) Tendría derecho a percibir la parte proporcional al tiempo trabajado, del importe correspondiente al último tramo acreditado.
 - b) Tendría derecho a percibir el 50% del importe correspondiente al segundo tramo, en proporción al tiempo trabajado.
 - c) No tendría derecho a percibir el complemento de productividad según se establece en su ámbito de aplicación.
 - d) Ningún trabajador de dicha Unidad tendría derecho a percibir el complemento de productividad al no haber superado los objetivos establecidos para el cobro del tercer nivel.
- 85) Si un trabajador es excluido del cobro del complemento de productividad por no implicarse en los procesos de mejora, ¿podrá volver a ser reincorporado al percibo de dicho complemento?:
- a) Siempre que participe de forma efectiva en los procesos de mejora de la unidad, durante seis meses continuados y tenga informe favorable del responsable de la unidad.
 - b) Siempre que participe de forma efectiva en los procesos de mejora de la unidad, durante un año continuado y tenga informe favorable de los representantes de los trabajadores.
 - c) Siempre que participe de forma efectiva en los procesos de mejora de la unidad, durante nueve meses continuados y tenga informe favorable del presidente del comité de calidad de la Universidad.
 - d) Siempre que participe de forma efectiva en los procesos de mejora de la unidad, durante doce meses continuados y tenga informe favorable del responsable de la unidad.
- 86) Según lo establecido en el art. 14 del Reglamento de Organización del Registro de la Universidad de Granada, las Oficinas de Registro de ésta permanecerán abiertas al público un mínimo de:
- a) 6 horas diarias.
 - b) 8 horas diarias.

- c) 5 horas diarias.
- d) 7 horas diarias.

87) Según lo preceptuado en el art. 21.5 del Reglamento de Organización del Registro de la Universidad de Granada, la entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones recibidas en un día inhábil para el Registro Electrónico se entenderá efectuada:

- a) En la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que se permita expresamente la recepción en un día inhábil.
- b) En la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que se permita expresamente la recepción en un día hábil.
- c) En la primera hora del primer día inhábil siguiente, salvo que se permita expresamente la recepción en un día inhábil.
- d) En la primera hora del primer día inhábil siguiente, salvo que se permita expresamente la recepción en un día hábil.

88) Según lo preceptuado en el art. 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2012 de la Universidad de Granada, el subprograma "Bienestar, Prevención y Deporte" es el:

- a) 321B.3
- b) 321B.4
- c) 321B.2
- d) 321B.6

89) Según lo señalado en el art. 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2012 de la Universidad de Granada, el subprograma "Docencia de Posgrado" es el:

- a) 422D.4
- b) 422D.6
- c) 422D.5
- d) 422D.7

90) Según lo dispuesto en el art. 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2012 de la Universidad de Granada, dicho Presupuesto, en su estado de gastos, en el capítulo dedicado a las "Inversiones Reales" incorpora la cifra de:

- a) 97.087.568 €
- b) 97.087.586 €
- c) 97.087.658 €
- d) 97.087.685 €

91) Según lo establecido en el art. 8.2 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, el presupuesto contendrá,

entre otros apartados, el estado de ingresos, con detalle de clasificación económica, en el que figuran:

- a) Las estimaciones de los distintos derechos económicos a recaudar durante el ejercicio.
- b) Las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Las limitaciones de los distintos derechos económicos a recaudar durante el ejercicio.
- d) Las limitaciones de los distintos derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.

92) Según lo establecido en el art. 21.2 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, el crédito que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto, se entenderá por:

- a) Crédito dispuesto.
- b) Crédito comprometido.
- c) Crédito contraído.
- d) Crédito autorizado.

93) Según lo establecido en el art. 58 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, el remanente de crédito presupuestario al cierre de un ejercicio es:

- a) La diferencia entre la consignación definitiva de un crédito y las obligaciones reconocidas brutas con cargo al mismo.
- b) La diferencia entre la obligación comprometida de un crédito y las obligaciones reconocidas brutas con cargo al mismo.
- c) La diferencia entre la consignación definitiva de un crédito y las obligaciones reconocidas netas con cargo al mismo.
- d) La diferencia entre la obligación contraída de un crédito y las obligaciones reconocidas brutas con cargo al mismo.

94) En un concepto presupuestario del estado de gastos destinado a financiar una obra nueva (cap. 6) se detecta insuficiencia de crédito en un momento determinado del ejercicio económico, decidiéndose realizar una transferencia de crédito desde un concepto destinado a financiar material de oficina (cap.2). Según lo establecido en el art. 50 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, ¿qué órgano es competente aprobarla?

- a) El Consejo Social.
- b) El Consejo de Gobierno.
- c) El Rector, dando cuenta posteriormente al Consejo de Gobierno.
- d) El Rector, sin necesidad de dar cuenta a nadie.

- 95) En un procedimiento de contratación administrativa, se adjudica el contrato y posteriormente se procede a la formalización del mismo ¿En qué fase del procedimiento en la gestión de los gastos, establecida en el art. 79 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, nos encontramos? (Sin acumulación de fases, sólo una de ellas)
- a) Autorización del gasto.
 - b) Disposición del gasto.
 - c) Reconocimiento de la obligación.
 - d) Ordenación del pago.
- 96) Según lo establecido en el art. 131 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, relativo a los gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos, con carácter general, aquellos desembolsos que no impliquen alargamiento de la vida útil de los edificios o aumento de su productividad y rendimiento, se imputarán como:
- a) Gastos de capital.
 - b) Gastos de inversiones reales.
 - c) Gastos financieros.
 - d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.
- 97) Siguiendo lo dispuesto en las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, el remanente de tesorería destinado a cubrir gastos de proyectos de investigación se denomina:
- a) Remanente de tesorería para gastos generales.
 - b) Remanente de tesorería no afectado.
 - c) Remanente de tesorería afectado.
 - d) Remanente de tesorería genérico.
- 98) Según lo establecido en el art. 71 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, el reconocimiento del derecho es:
- a) El acto que, conforme a la normativa aplicable a cada recurso específico, declara y recauda un crédito a favor de la Universidad.
 - b) El acto que, conforme a la normativa aplicable a cada recurso específico, declara y liquida un crédito a favor de la Universidad.
 - c) El acto que, conforme a la normativa aplicable a cada recurso específico, declara y liquida un gasto a favor de la Universidad.
 - d) El acto que, conforme a la normativa aplicable a cada recurso específico, declara y recauda un gasto a favor de la Universidad.

99) Según lo establecido en el art. 90 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, el Tomador Responsable de una TPEUGR, salvo que previamente hubiere denunciado el hurto, robo o pérdida de la misma, al aceptar libremente la tarjeta da su conformidad para ser descontadas directamente de su nómina, las cantidades resultantes de aquellos pagos que, en su caso, haya podido ordenar para gastos:

- a) Que no sean justificados en el plazo de 35 días naturales contados a partir del día siguiente a la materialización del pago.
- b) Que no sean justificados en el plazo de 35 días hábiles contados a partir del día siguiente a la materialización del pago.
- c) Que no sean justificados en el plazo de 35 días naturales contados a partir del día siguiente a la materialización del gasto.
- d) Que no sean justificados en el plazo de 35 días hábiles contados a partir del día siguiente a la materialización del gasto.

100) Según lo establecido en el art. 23 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, el principio de presupuesto bruto se define de esta manera:

- a) Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, sin que puedan atenderse obligaciones mediante imputación de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos.
- b) Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe neto, sin que puedan atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos.
- c) Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, sin que puedan atenderse obligaciones mediante aumento de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos.
- d) Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, sin que puedan atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos.